

Febal, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29-8-1996, dictada en el expediente sancionador número 87/96, cuyos datos figuran a continuación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 87/96

Acta n.º: SH-495/96

Fecha de notificación del Acta: 8-7-1996

Empresa: «Estructuras Febal, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06.197.685

Domicilio: Ctra. de Valverde, km. 2,600

Localidad: Badajoz

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-495/96, aceptando la propuesta formulada por el Organismo Instructor del expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria

y Hacienda, se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.»

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Merida, 25 de octubre de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el contrato de asistencia A-24/96: «Servicios de un equipo coordinador del Plan Sectorial Textil (Iniciativa Retex)».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Secretaría General Técnica se ha adjudicado el contrato de referencia a la empresa DEPAEX, por importe de ocho millones novecientas mil pesetas (8.900.000 Ptas.).

Merida, 31 de octubre de 1996.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del «Servicio de mantenimiento del equipo informático central DPS-8000 y sus elementos periféricos».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Secretaría General Técnica se ha adjudicado el «Servicio de mantenimiento del equipo informático central DPS-8000 y sus elementos periféricos» a la empresa BULL ESPAÑA, S.A, en la cantidad de dieciséis millones cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas (16.462.000 Ptas.), I.V.A. incluido.